



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EXPEDIENTE FEDERAL: SX-JDC-301/2026 Y ACUMULADOS

PROMOVENTES: SILVIA ELIZABETH GARCÍA MENDOZA Y OTRAS PERSONAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TEEC EL DIA 31 DE AGOSTO DE 2026, DENTRO DEL EXPEDIENTE TEEC/JDC/19/2026, MEDIANTE EL CUAL POR UN LADO SOBRESEYO EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN PROMOVIDO POR NELLY DEL CARMEN MARQUEZ ZAPATA Y POR OTRO CONFIRMO EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL PAN QUE SOBRESEYÓ EL MEDIO DE IMPUGNACION DE LA PARTE ACTORA."(sic)

En el expediente con referencia alfanumérica TEEC/JDC/19/2026, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por *Silvia Elizabeth García Mendoza y otros*, en contra de **"LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DENTRO DEL EXPEDIENTE CJ/JIN/025/2026, DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2026, NOTIFICADA EL 11 DE JUNIO DE 2026 POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS Y POR CORREO ELECTRONICO, MEDIANTE LA CUAL DECRETÓ EL SOBRESEIMIENTO DEL JUICIO DE INCONFORMIDAD PARA ACTUALIZARSE LA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA CONSISTENTE EN LA PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN."** (sic). con las cédulas de notificación electrónica de fecha tres de septiembre del año en curso, signadas por la Actuaría de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, a través de las cuales informan respectivamente: *"con fundamento en los artículos 26, apartado 3 y 29, apartado 5, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, con relación a los numerales 33, fracción III, 34 y 101 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO dictado el día en que se actúa, por la magistrada Roselía Bustillo Marín, presidenta de esta Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral¹, en el expediente al rubro indicado; la suscrita actuaría NOTIFICA DE MANERA ELECTRÓNICA al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con copia de la referida determinación judicial en archivo digital en su representación impresa firmada electrónicamente, junto con la documentación indicada en la determinación de mérito. Lo anterior, para los efectos legales procedentes"* (sic) **La**

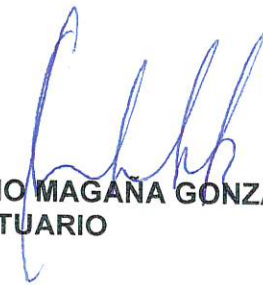
¹ En adelante Sala Regional Xalapa.



ACTUARÍA

presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo de retiro d cedula de publicitación** con fecha **nueve de septiembre de dos mil veintiséis**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con quince minutos** del día de hoy **nueve de septiembre de la presente anualidad**, con fundamento en los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LOS PROMOVENTES ,A ALA AUTORIDAD RESPONSABLE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el **acuerdo de retiro de cedula d publicitación con fecha nueve de septiembre del presente año**, constante de 3 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.


ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ
ACTUARIO



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2026, AÑO DE MARGARITA MAZA"



ACUERDO DE RETIRO DE CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTES FEDERALES: SX-JDC-301/2026 Y
ACUMULADOS.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/19/2026.

PROMOVENTES: SILVIA ELIZABETH GARDÍA
MENDOZA Y OTRAS PERSONAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "LA SENTENCIA DICTADA EL PASADO TREINTA Y UNO DE AGOSTO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN EL EXPEDIENTE TEEC/JDC/19/2026, QUE POR UNA PARTE, SOBRESEYÓ EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN DE NELLY DEL CARMEN MARQUEZ ZAPATA Y POR LA OTRA, CONFIRMÓ LA RESOLUCIÓN CJ/JIN/025/2026 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE SOBRESEYÓ POR EXTEMPORÁNEO, EL MEDIO INTRAPARTIDISTA INTERPUESTO PARA IMPUGNAR LAS PROVIDENCIAS SG/018/2026 EMITIDAS POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE DICHO PARTIDO POLÍTICO POR LAS QUE RATIFICÓ PARCIALMENTE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DE ESE INSTITUTO POLÍTICO, ÚNICAMENTE RESPECTO A 73 CONSEJERÍAS Y EXCLUYÓ A 7 INTEGRANTES, LO QUE EN SU CONSIDERACIÓN PRODUJO UNA INTEGRACIÓN NO PARITARIA DEL CONSEJO ESTATAL." (sic).

La Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la Presidencia con el estado procesal que guarda los presentes autos y con la **CÉDULA DE RETIRO** número 13/2026, de fecha nueve de septiembre de dos mil veintiséis¹ y los escritos de fecha siete de septiembre, de Wendy Fabiola Casanova Mendoza y Jhosue Jesús Rodríguez Goli, recibidos ante la oficialía de este órgano jurisdiccional a las 12:05 horas y 12:10 horas, respectivamente. **CONSTE.**

¹ Todas las fechas del presente curso refieren a la presente anualidad salvo mención en contrario.



ACUERDO DE RETIRO DE CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

Vistos la cuenta que antecede, la Presidencia de este órgano jurisdiccional electoral; **ACUERDA:**

PRIMERO. Retiro de cédula. Se da cuenta con la **CÉDULA DE RETIRO** número 13/2026, de fecha nueve de septiembre, del medio de impugnación relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano promovido por Silvia Elizabeth García Mendoza y otras personas, en contra de la sentencia dictada el pasado treinta y uno de agosto por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche en el expediente TEEC/JDC/19/2026, publicitado el día cuatro de septiembre a las 12:00 horas, surtiendo efectos el siete de septiembre y concluyendo el día nueve de septiembre a las 12:00 horas y haciéndose constar que sí compareció tercero interesado.

SEGUNDO. Constancia de interposición. De conformidad con lo establecido por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación vigente, remítase constancia de que sí hubo interposición de escrito de tercero interesado alguno, para los trámites legales correspondientes, primero vía correo electrónico a la cuenta electrónica *cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx* y, posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible a las instalaciones de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Agréguese constancia de la cédula del vencimiento del plazo o de retiro de la publicitación del escrito de interposición de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano promovido por Silvia Elizabeth García Mendoza y otras personas, a las constancias del expediente certificado para que obre como corresponda, una vez devuelto los autos originales sin más trámite adicional alguno glósense al mismo.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los



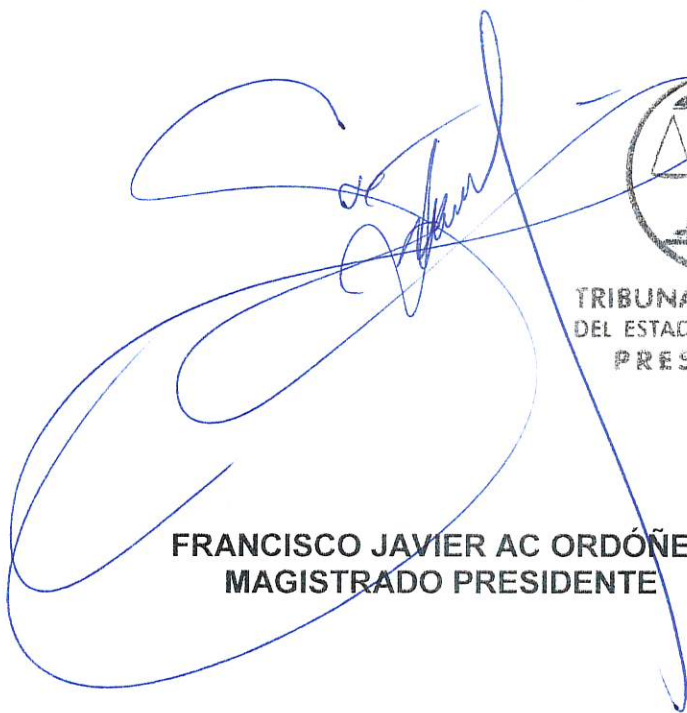
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2026, AÑO DE MARGARITA MAZA"



ACUERDO DE RETIRO DE CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

artículos 687, 689, 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**

Así lo proveyó y el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante el secretario general de acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. **CONSTE.**



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (9 de septiembre de 2026) turno este expediente a la Actuaría de este tribunal para su diligencia. **CONSTE.**